

Señores
ANONIMOS
PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

DATOS QUEJA

Radicado: SCQ-133-0792-2026
Fecha de ingreso: 16/06/2026
Descripción: Contaminación por vertimientos
Vereda: El Guaico
Municipio: Abejorral, Antioquia

Cordial saludo:

Por medio del presente procedemos a informarle que esta Autoridad Ambiental en atención a la denuncia ambiental radicada bajo el número SCQ-133-0792-2026 del 16 de junio de 2026, relacionada con presuntos vertimientos de aguas residuales domésticas sin tratamiento en la vereda El Guaico del municipio de Abejorral, realizó visita técnica de inspección el día 18 de junio de 2026 en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 002-7832.

Durante la visita técnica se evidenció que el predio cuenta con al menos cuatro edificaciones destinadas a vivienda. En la vivienda identificada como número uno (1) se observó la descarga directa de aguas residuales domésticas al suelo mediante tubería, sin contar con un sistema de tratamiento previo. De igual manera, se evidenció que una unidad sanitaria recientemente construida en otra de las edificaciones descarga sus aguas residuales directamente al suelo, generando afectación sobre este recurso natural.

La evaluación realizada permitió concluir que existe afectación al recurso suelo por la disposición inadecuada de aguas residuales domésticas sin tratamiento y por el manejo inadecuado del efluente proveniente del sistema séptico existente. Adicionalmente, se estableció que las viviendas inspeccionadas se abastecen de agua proveniente de la Asociación de Usuarios del Acueducto El Guaico.

Durante la visita también se identificó que las edificaciones más recientes fueron construidas en el predio inspeccionado; sin embargo, no fue posible verificar si cuentan con los respectivos permisos urbanísticos otorgados por la autoridad municipal competente.

En atención a lo anterior, funcionarios de la Corporación realizaron visita técnica el día 18 de junio de 2026, producto de la cual se generó el Informe Técnico IT-03726-2026 del 24 de junio de 2026, mediante el cual se establecieron las respectivas conclusiones, requerimientos y recomendaciones ambientales orientadas a garantizar el adecuado tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el predio, así como la corrección de las condiciones que actualmente generan afectación al recurso suelo.

En Cornare estaremos prestos a servirles cualquier solicitud adicional, con gusto será atendida. Para dar respuesta a esta comunicación favor realizarla con destino en el expediente anterior, a través del correo electrónico cliente@cornare.gov.co o por medio físico en cualquiera de nuestras sedes.

Cordialmente,



ERIKA YULIET ALZATE AMARILES

Directora (E) Regional Páramo

Expediente: SCQ-133-0792-2026

Fecha: 09/07/2026

Elaboró: Santiago Rodríguez R- Notificador Páramo